

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 »
Extranjero... 10.00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rime la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 11.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Por virtud de lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 23 de Julio último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 del propio mes, y por cuya soberana disposición se mantienen en toda su integridad las prescripciones del de 7 de Octubre de 1910, que reformó los artículos 10 y 71 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ordene á V. S. el exacto y fiel cumplimiento de los preceptos del precitado Real decreto de 7 de Octubre de 1910, con las aclaraciones contenidas en el de 23 de Julio próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados, debiendo disponer se inserte la presente Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1911.—Barroso.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla, Comandante general del Campo de Gibraltar y Directores de Sanidad de los puertos.

(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Pedro Fernandez Miranda y Gutiérrez, vecino de Mieres, el registro minero de hierro llamado «María Rosario», número 17.760, de 30 hectáreas, sito en térmi-

no municipal de Cabrales, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1911.

—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.921

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncios

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Gozón.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1911.

—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Sama de Langreo.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 11 de Septiembre de 1911.

—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.—Visto bueno.—El Presidente, Gay.

Ayudantía de Marina y Capitanía del puerto de Ribadeo

Don Félix Bastarceche y Díez de Bulnes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito y Capitán del puerto de Ribadeo.

Por el presente hago públicas, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Diciembre de 1910, las siguientes tarifas de practicajes y amarrajés de los puertos de la ría de Ribadeo, aprobadas por la Junta legalmente constituida en esta Capitanía de puerto, á fin de que en el plazo de un mes, á contar del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados hacer por escrito las observaciones que estimen conveniente en esta Capitanía de puerto.

TARIFAS DEL PUERTO DE RIBADEO

BUQUES DE VAPOR	Entradas y salidas		Enmendadas con su máquina	
	Práctico	Lancha	Práctico	Lancha
Menores de 300 toneladas.	6	12	3	6
De 301 á 600 idem	12	18	6	9
De 601 á 1000 idem	15	25	7,50	12,50
De 1001 á 1500 idem	20	28	10	14
De 1501 á 2000 idem	25	32	12,50	16
De 2001 á 2500 idem	30	36	15	18
De 2501 á 3000 idem	32	38	16	19
De 3001 en adelante	34	40	17	20

BUQUES DE VELA	Entrada ó salida quedando á la gira		Entrada ó salida quedando á cuatro		Enmendada estando á la gira y quedando á cuatro		Enmendada estando á cuatro y quedando á la gira
	Práctico	Lancha	Lancha	Práctico	Lancha	Práctico	
Menores de 100 tns.	6	12	20	3	12	3	15
De 101 á 200 idem	8	15	25	4	15	4	25
De 201 á 300 idem	12	20	40	5	25	5	40
De 301 á 600 idem	15	40	80	6	60	6	80
Mayores de 601	20	50	100	8	80	8	100

AMARRAJES

	Pesetas
De 50 á 100 toneladas	7
De 101 á 150 idem	8
De 151 á 200 idem	9
Mayores de 201 idem	10

TARIFAS DE LA VEGA DE RIBADEO

Buques de vapor	Pesetas	Buques de vela	Pesetas
Menores de 50 toneladas	7	Menores de 30 toneladas	5
De 51 á 100 idem	8	De 31 á 60 idem	6
De 101 á 150 idem	9	Mayores de 61 idem	7
De 151 á 200 idem	10		
Mayores de 201	11		

Buques mayores de mil toneladas que entren con práctico titular y amarren en cuatro, pagarán por este servicio con arreglo á la siguiente tarifa:

	Lancha	Amarrador
	Pesetas	Pesetas Cts.
De 1000 á 1500 toneladas	28	10
De 1501 á 2000 id	32	12 50
De 2001 á 2500 id	36	15
De 2501 á 3000 id	40	17 50
De 3001 en adelante	44	20

Ribadeo, 8 de Agosto de 1911.—El Ayudante de Marina, Félix Bastarceche.

R. al núm. 3.638

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal durante el mes de Mayo último y que se forma en cumplimiento de lo prescrito en la Ley municipal vigente.

Sesión del día 5 de Mayo

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Director de los ferrocarriles económicos, participando haber dado órdenes para colocar un pretil en el paso nivel de Colloto.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, cuyo importe asciende á la cantidad de 93.501,51 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 30 de Abril próximo pasado, cuyo resultado es el siguiente: ingresos 523.851,90 pesetas; pagos 489.886,86 pesetas; existencia en caja 33.965,04 pesetas.

Fué aprobada una instancia de D. Gumersindo Lozano Alba, Cate-drático de la Escuela de Comercio, solicitando se le abonen los haberes que dejó de percibir, correspondientes á la segunda quincena de Noviembre y todo el mes de Diciembre de 1909.

Se aprobó la liquidación final de las obras del edificio para escuelas municipales en la parroquia de Pereda, que asciende á la cantidad de 44.876,63 pesetas.

Quedó sobre la mesa, á los efectos reglamentarios, el asunto referente á la nominación de las escuelas graduadas.

Fué aprobada una instancia de don Silvino Granda del Riego, relevándole del pago de derechos de huecos y valla, como indemnización del servicio de paso de que se le privó para su casa número 2 del Pontón de la Galera, siempre que construya dentro de los tres meses siguientes á la fecha en que tenga resuelto el pleito que tiene pendiente con otro propietario colindante.

Se acordó conceder licencia á don Carlos Cordero para colocar en su establecimiento de relojería de la calle de la Magdalena un reloj anunciador y dos escaparates portátiles, con sujeción á las condiciones impuestas por el Sr. Arquitecto municipal.

A petición de varios vecinos de la Riera de Trubia, se acordó el arreglo del camino de la Pedrera.

Fué aprobada la liquidación de las obras ejecutadas en el arreglo de la fuente de Arriba, de la parroquia de Caces, cuyo importe asciende á la cantidad de 153,99 pesetas.

Fué igualmente aprobada la liquidación de las obras realizadas en arreglo de la fuente del Casal, sita en la parroquia de Santa Marina, que importa la cantidad de 131 pesetas.

Fué aprobada el acta de subasta para la construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en San Andrés de Trubia, y adjudicar las obras al contratista D. Valentin Menendez en la cantidad de 1.989 pesetas.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Marzo último.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Fué tomada en consideración y se acordó pasara á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Policía rural una moción del Sr. Valle, proponiendo el arreglo del abrevadero llamado la Fontuna, de la parroquia de San Claudio.

Se suspendió la sesión pública para convertirla en secreta.

Sesión del 12

Fué aprobada el acta anterior.

Se acuerda nombrar al Síndico don José Cuesta, delegado de la Corporación municipal para intervenir en las operaciones de quintas ante la Comisión Mixta.

Igualmente se acuerda nombrar á D. Manuel Nieto, oficial del negociado de quintas, para la presentación de los mozos de varios reemplazos y demás operaciones.

Se acuerda por mayoría conceder autorización á D. Ildefonso Sanchez para instalar una tienda de quincalla y bisutería en las inmediaciones de paseo de los Alamos, señalando la Comisión el sitio que ha de ocupar y que no perjudique á los jardines ni sea estorbo al tránsito público.

Conceder autorización, siempre que se sujete á las condiciones impuestas por el Sr. Arquitecto municipal y aceptadas por la Comisión, á D. Policarpo Herrero, para edificar una casa en la calle del Rosal.

Para los efectos reglamentarios y á petición de suficiente número de señores Concejales, quedaron sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto municipal respecto al ensanche de la calle Noval y la liquidación de piedra machacada para la conservación de las carreteras de Bendones á Tudela, del Cristo á San Emeterio y del Pilar.

Conceder permiso á D. Ramón González Fernandez para reedificar una casa en la parroquia de Godos.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una moción del Sr. Diaz, proponiendo el arreglo de la fuente de la Teja, en el barrio de Santullano.

A la de alumbrado una moción del Sr. Sanchez, proponiendo se prolongue el alumbrado eléctrico instalado en el barrio de la Tenderina hasta el pueblo de Colloto.

Abandona la Presidencia el Sr. Alcalde, Diaz Ordoñez, y la ocupa el primer Teniente, Sr. Botas.

A propuesta de la Junta local de primera enseñanza, la Corporación acordó se dé el nombre de Escuelas Graduadas-Ordoñez á las del Distrito 1.º, ó sea El Fontán; Graduadas-Canela á la del 2.º de la calle de Quintana; Graduadas-Gonzalez Alegre á las de la calle de la Luna ó 4.º Distrito; Graduadas-Sela á las del Postigo ó 5.º Distrito, y Graduadas-Altamira á las de Santo Domingo ó tercer Distrito en correspondencia al interés demostrado por aquéllos beneméritos patricios en asuntos de la enseñanza en general y de la de Oviedo en particular.

Se aprobó una moción autorizando al Sr. Alcalde y Comisión de mercados para adoptar las medidas que consideren más convenientes en el asunto de las subidas de las carnes, en beneficio del pueblo de Oviedo.

Por ser fiesta nacional el próximo miércoles, se acordó celebrar la sesión el jueves y sábado siguientes en primera y segunda convocatoria.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Es desechada por improcedente una reclamación de D. Juan Fernandez que solicita daños y perjuicios ocasionados á una vaca de su propiedad con motivo de las obras de la nueva traída de aguas.

Se aprobaron dos certificaciones de obras ejecutadas en la traída de aguas correspondientes al cuarto trimestre de 1910 y primero de 1911.

Después de larga discusión, en la que intervienen varios Sres. Concejales, la Corporación acordó por mayoría aceptar la primera solución propuesta por el Sr. Arquitecto en el expediente de ensanche de la calle de Noval, que es la siguiente: que se considere la calle de Noval como prolongación de la calle de Martinez Marina, con su mismo eje y alineaciones.

Dada cuenta de una instancia de la Comisión oficial de la propiedad urbana, reclamando contra el aumento de la renta del servicio de aguas, el Excmo. Ayuntamiento acordó, á propuesta de la Comisión correspondiente, desestimar la pretensión de la Cámara de la propiedad en lo que respecta á la impugnación del tipo de rentas á que deben aplicarse los precios del suministro de agua á caño libre y se acceda á la pretensión justa de que al hacerse el cómputo de los alquileres, según los datos oficiales del registro fiscal, se deduzca del importe íntegro anual de cada finca la cantidad que el propietario directamente abone por los servicios de agua y luz, en los casos en que no sean abonados por los inquilinos, aplicando á las cifras resultantes los correspondientes precios de la tarifa proporcional del Reglamento, y con respecto á los servicios de calefacción, portería, ascensor, etcétera, en las contadas fincas que en esta ciudad los tienen establecidos, y como estos gastos son reproductivos y que acrecentando el valor en renta y la importancia de las viviendas, no se consideran como independientes al hacerse el cómputo de los alquileres.

Se acordó, á propuesta del Sr. Arquitecto y Comisión, y con sujeción á las condiciones formuladas por estas entidades, conceder licencia al Sr. Arquitecto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para construir un edificio destinado á laboratorio de la Facultad de Ciencias en la Plazuela de Riego.

Se aprobaron las liquidaciones, y acordado su abono á favor del contratista D. Andrés González, de piedra suministrada para las carreteras de Bendones á Tudela, del Cristo á San Emeterio y del Pilar á la Cabaña, y otra liquidación á favor de D. Agustín Alvarez, de las obras de arreglo del puente de la Riera en Trubia.

A propuesta de los vecinos de Pereda, y previo informe del Sr. Arquitecto y comisión, S. E. acordó ejecutar obras de reparación en la fuente llamada del Condado, que importa la cantidad de 192 pesetas 82 céntimos.

Se aprobó el acta de la subasta adjudicando al mejor postor D. Antonio González, las obras del camino de Condal, en Soto.

De conformidad con lo propuesto por el facultativo municipal y comisión, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de obras de arreglo de la fuente llamada Nora, sita en Priañes, que asciende á la cantidad de 239 pesetas 19 céntimos.

Se acordó conceder licencia al Médico de la beneficencia municipal don Manuel Cobian.

Se tomaron en consideración y pasaron á informe de distintas comisiones las mociones siguientes:

Una del Sr. Cuesta proponiendo se suspenda lo consignado en el artículo 374 de las ordenanzas municipales por lo que se refiere á las construcciones que se hagan en la nueva calle del Cabo Noval, obligando á que éstas tengan todas las mismas alturas.

Otra del Sr. Zarauza pidiendo la colocación de algunas luces para el barrio de Soto, en Trubia.

Otra del Sr. Rodriguez (D. Luis) para el alumbrado de Pumarín.

Otra de los Sres. Cuesta y García Menendez pidiendo la prolongación del alumbrado desde el segundo canalé hasta la presa del molino de Cerdano, en la carretera de Colloto.

Otra de los Sres. Sanchez y Alonso (Don Enrique) proponiendo se provean de uniformes á los individuos de la Guardia municipal.

Se aprobó una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo se deje sin efecto el acuerdo existente respecto á los derechos impuestos sobre traslación de restos de cadáveres del cementerio antiguo á otros cementerios de fuera del concejo.

Y se levantó la sesión pública para convertirla en secreta.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar y declarar de abono á favor del contratista una liquidación de obras ejecutadas en la escuela de niños de Llanes.

Se autorizó á D. Jesús Cienfuegos para convertir en puerta una ventana de la parte posterior de la casa número 29, en la calle del Arzobispo Guisasaola.

Autorizar á D. Agustín Tascón para construir de cemento una acera frente á la casa de su propiedad en la calle de Campoamor, abonando el Ayuntamiento en su día la parte que le corresponda por el ancho que se dé á la misma.

Autorizar á D. Victoriano Perez para construir la acera de cemento correspondiente á la casa sita normal á las calles de Fruela y prolongación del Fontán, obligándose el Ayuntamiento á abonar en su día los 57 metros de diferencia, que importan 342 pesetas, á 9 pesetas uno.

Se acordó autorizar á D. Cándido Alvarez para construir una casa en un solar de su propiedad sito en la calle del General Elorza; á D. Félix Diaz González para construir una buharda en el tejado y faldón anterior de la casa número 8 de la Avenida de Fuertes Acevedo; á D. Próspero Blanco para reformar la casa número 18 de la calle de la Universidad, donde proyecta instalar la nueva central telefónica, y además levantar una torre de hierro para soportar los cables de la misma.

Se aprobó el presupuesto formado por el Arquitecto para restablecer la alcantarilla que dá paso al camino rural que de Villamar se dirige á la carretera de Gallegos, importante 711,12 pesetas.

Autorizar, siempre que recabe del dueño de la casa el oportuno permiso, á D. Manuel del Valle Diaz y Compañía para colocar anuncios en la casa donde estuvo instalada en la calle de Uria la «Panificación Asturiana».

Se acordó, aceptando el anticipo que ofrece D. Celestino Rodriguez, llevar á cabo la instalación de una

fuerza pública en el barrio de La Argañosa y construcción de un abrevadero, cuyas obras ascienden, según presupuesto de la oficina técnica, á la cantidad de 1.914,60 pesetas.

Autorizar á D. José Fernandez y García para reedificar una casa de su propiedad sita á 10 metros de la carretera de Soto á Proaza, en San Andrés de Trubia, y á D. Severino Fernández Rocas para ampliar un local de su propiedad, sito en Colloto.

Se acordó llevar á ejecución el arreglo de la Fuente de la Teja, sita en el barrio de Santullano, que importa, según presupuesto formado por el Arquitecto y sancionado por la Comisión, la cantidad de 513,80 pesetas, y la denominada del Cura, sita en Latorres, que importa 76,65 pesetas.

Se acordó solicitar la Cruz de Beneficencia para el Médico militar que fué de Trubia D. Mario Gomez y Gomez, por los importantes servicios prestados por este facultativo, á quien se debe la erección del Sanatorio de aquel importante pueblo, la creación de teatros y sociedades obreras de instrucción y asistencia gratuita á las clases proletarias. Este acuerdo fué adoptado en virtud de moción presentada por los concejales Sres. Martínez y Zuazua.

Pasar á informe del Arquitecto y comisión una moción de los Sres. Suárez Fierro y Sánchez, en la que proponen establecer dos lavaderos públicos.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Julio.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.—Por acuerdo de S. E. Rafael Aguadé Ramirez, Secretario accidental.—Ejecútese.—Oviedo, 6 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Carlos Menendez.

R. al núm. 3.877

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Junio de 1911, aprobado en sesión del 14 de Julio

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Constantino Braña para construir una casa en las inmediaciones del camino que desde Santullano conduce á Corujas.

Pasó á informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de D.ª Felisa García en la que solicita se le dé una subvención para la escuela que regenta en la Pasera.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Forniellos en la que solicitan se proceda al arreglo de los caminos de dicho pueblo.

Se acordó nombrar maestra para la escuela municipal mixta de Pajó á doña Blanca García Zapico.

En virtud de una instancia de los vecinos de Peñule Figaredo la en que solicitan no se ceda en venta el terreno que solicita D. José Vazquez, se acordó que pase á la Comisión especial compuesta de los Sres. Concejales don Vicente G. Norieg, D. Pedro Suarez y el Sr. Presidente.

Se acordó conceder un socorro de 40 pesetas á D. Isaac García, vecino de Oñon, para que pueda hacer una operación á la vista de una hija suya.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Robustiano Fernandez en la que solicita se construya un muro de sosten en una finca de su propiedad á causa de un deprendimiento de tierras de la carretera municipal.

Fué desestimada la instancia de D. José Fernandez Solar, en la que solicita se eleve á consulta la cuenta presentada por el plano parcelario y tasación de fincas para la carretera de Turon á Urbiés.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta 31 de Mayo último; autorizar á D. Salvador Comas, para colocar una cruz en el Cementerio católico de esta villa; á D.ª Sabina Presa para colocar una lápida en el Cementerio católico.

Se acordó declarar de utilidad pública y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su aprobación el proyecto para la cubrición del Arroyo de Ubriendes.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes y anteriores. Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión de día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. José Prieto en la que solicita permiso para reedificar una casa en Cenero.

En virtud de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda á la medición y valoración de las parcelas sobrantes del terreno que se adquirió de la Sociedad Fábrica de Mieres para la desviación del río San Juan en Oñón.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Domingo Alvarez en la que solicita permiso para construir un muro en las inmediaciones de la calle de Jerónimo Ibrán.

Se acordó dotar de aguas potables á los pueblos de Grillero y Gramedo, de la parroquia de Santa Cruz; proceder al arreglo de los caminos que conducen al Azoloz, Canto la Cruz y otros pueblos, y dotar de aguas potables al pueblo de la Vega de San Pedro, Loreda.

Se autoriza á D. Manuel García, del Sordán, para reformar las paredes de la casa que solicita y previas algunas condiciones.

Fué aprobado un informe del señor Ingeniero municipal para el arreglo del camino de Forniellos.

Se acordó proceder á la reconstrucción de un muro en Cenera y que reclama D. Ramón Fernández Alvarez.

La Corporación quedó enterada de una carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gijón, por la que invita á este Ayuntamiento para asistir á la recepción oficial y particular que ha de hacerse á los expedicionarios asturianos y Comisiones de Cuba, que conduce el trasatlántico francés «Navarre» para asistir á las fiestas del Centenario de Jovellanos.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Emilio Alvarez Ania y D.ª Rita Fernández para colocar una cruz en el Cementerio Católico de esta Villa.

Se concede un premio para el tiro de pichón que se celebrará en la Villa el día 17 de Julio próximo.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Santa Marina, Figaredo, en la que solicitan aguas potables.

Se autoriza á D. Alejandro Suarez para colocar un cierre de una finca sita en las inmediaciones de la calle de Jerónimo Ibrán.

En virtud de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se acordó nombrar la Junta provincial de este concejo.

En virtud de otro oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en el que participa haber aprobado el recurso interpuesto por los Sres. Médicos titulares de este concejo y revocar los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta Municipal de 27 de Enero y 11 de Febrero últimos, referentes á la rescisión de los contratos con dichos Sres. Médicos, se acordó recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, autorizando al señor Alcalde Presidente para que entable el citado recurso.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último.

Se autoriza á D. José Prieto, vecino de Cenera, para reedificar una casa.

Se acordó autorizar á D. José Fernandez para construir una casa en las inmediaciones de la calle de Jerónimo Ibrán y Guillermo Schulz; y construir un muro de contención en la carretera municipal de Cenera.

En virtud de un expediente promovido por José María Fernandez Solana, de La Rebollada, para acreditar el ignorado paradero de su hermano Julio desde hace más de diez años, se acordó haber méritos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero de dicho Julio.

Se acordó construir un muro de contención en las inmediaciones de la carretera municipal de Sueros á Seana; que por D. Nicanor Valle, vecino de Jordán, se proceda á dejar en abertal la calleja que cerró sin presentar los títulos de propiedad y proceder al arreglo de los caminos que conducen á los pueblos de Agradiellos, La Felguera, El Collado y otros.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres, 8 de Julio de 1911.—El Alcalde, Fernandez.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

Alcaldía de Tineo

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Fuertes Gonzalez, vecino de Villarpadrid, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus dos hijos Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, los cuales se ausentaron con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades así civiles como militares y á todos lo que sepan

el paradero de Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente.

Señas de Antonio Fuertes Alvarez cuando se ausentó: edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, nariz regular, boca idem, color moreno, particulares ninguna.

Señas de Adolfo Fuertes Alvarez cuando se ausentó: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna.

Tineo, 11 de Septiembre de 1911.—Ceferino Menendez.

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	63	85
2	Policia de seguridad...	»	»
3	Policia urbana y rural...	»	»
4	Instrucción pública....	301	54
5	Beneficencia.....	»	»
6	Obras públicas.....	3.761	30
7	Corrección pública.....	794	59
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	2.507	10
10	Ob. nueva construcción.	»	»
11	Imprevistos.....	150	»
12	Resultas.....	3.333	33
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		10.911	71

En Cangas de Onís, á 3 de Septiembre de 1911.—El Contador, Benito Carriedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Ponzal Sánchez.

R. al núm. 3.912

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	3.252	75
2	Policia de seguridad...	2.499	77
3	Policia urbana y rural.	1.793	60
4	Instrucción pública....	3.258	30
5	Beneficencia.....	2.959	25
6	Obras públicas.....	4.191	20
7	Corrección pública.....	440	25
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	16.085	»
10	Ob. nueva construcción	1.000	»
11	Imprevistos.....	100	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		35.580	12

Mieres, 1.º de Septiembre de 1911.
—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, C. Fernández.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en la sesión celebrada el día primero del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres, á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—Lisardo G. Jove.—Visto bueno.—El Alcalde, C. Fernández.

R. al núm. 3.917.

Alcaldía de Pravia

ANUNCIO

Este Ayuntamiento acordó proceder á la subasta del primer trozo de las obras de ampliación del cementerio de esta villa, que comprende las cercas de cerramiento, señalando para que tenga lugar el día 22 de Octubre próximo, á las once, en el salón de estas Consistoriales.

Regirán para la subasta las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los planos, presupuesto y condiciones administrativas y económicas á que habrá de sujetarse la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del público.

Para tomar parte en la subasta será necesario haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al adjunto modelo, en el que se consignará con toda claridad y escrita en letra, la cantidad en que se ofrece ejecutar la obra, que no excederá de 5.732,10 pesetas, tipo del remate, y serán entregados aquéllos al Sr. Presidente media hora antes de la señalada para la apertura de los mismos.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de ampliación del Cementerio de Pravia, trozo número primero, se obliga á ejecutarlas por la cantidad de, (en letra).

Pravia, 11 de Septiembre de 1911.—
El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.915

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Tineo, á veinticinco de Agosto de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Palacio Miyar Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía

propuesto por D. Angel Membiola y Arias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villanueva de Sorriba, representado por el Procurador D. Celestino García Gonzalez y defendido por el Letrado D. Mateo García, contra D. Francisco Barrera y Menendez, vecino de dicho Villanueva de Sorriba, por sí y como único heredero de su difunto padre D. Antonio Barrera y Rodriguez, el cual no ha comparecido, hallándose por tanto representado por los estrados del Juzgado sobre reclamación de capital é intereses.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á D. Francisco Barrera y Menendez á pagar al demandante D. Angel Membiola y Arias la cantidad de tresmil cuarenta y seis pesetas treinta céntimos, con más la de mil ciento veinticinco pesetas é intereses de esta última cantidad durante cinco años, á razón de un seis ventiocho por ciento y el interés legal de estos intereses y de las cuatromil ciento setenta y una pesetas treinta céntimos, importe total de la deuda desde el veinte de Noviembre último, fecha de la presentación de la demanda, hasta la total solvencia de ésta, con expresa imposición de costas; y para la notificación de esta sentencia al demandado, en virtud de su rebeldía, insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que el demandante solicite, en el término de tres días, la notificación en persona.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Palacio.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Francisco Barrera y Menendez, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 3.902

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

REIGADA ACEVEDO, Germán José María Wenceslao, inscripto del trozo de Ribadeo al folio 37 de 1910, hijo de Ramón y Elvira, natural y vecino de Figueras, de 20 años de edad, cuerpo regular, ojos castaños, pelo ne-

gro, frente, nariz y boca regulares, color sano; comparecerá en término de 90 días ante D. Félix Bastarache y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo y Juez instructor del expediente que se le sigue para ingresar en el servicio de la Armada.

3.893

MESA MONTESERIN, Manuel, inscripto del trozo de Ribadeo al folio 41 de 1910, hijo de José y Justa, natural y vecino de Vega de Ribadeo, de 20 años de edad, soltero, cuerpo crecido, ojos castaños claros, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, color moreno; comparecerá en término de 90 días ante D. Félix Bastarache y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de Ribadeo y Juez instructor del expediente que se le sigue para su ingreso en el servicio de la Armada.

3.897

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LAVILLA, Jesús, conocido por el Sacristán, y Francisco Caso, vecinos que fueron de Cangas de Onís; comparecerán el día cuatro del próximo Octubre, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio por Jurados en causa por homicidio contra Angel Alvarez.

3.918

FANDIÑO GARCIA, José, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá el día veinte del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio por Jurados de la causa seguida en el Juzgado de Avilés contra Manuel Segundo Menéndez Pérez y otros, por falsedad y ejecución ilegal.

3.919

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LLANERA

En poder de D.^a Carmen Vigil, vecina de la parroquia de Cayés, en este término, se halla prendada una burra de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en frutos de propiedad particular, cuyas señas son: edad cerrada, alzada cinco cuartas, color negro, desherrada.

Si en el término de ocho días no se presentara persona alguna á recogerla y pagar los daños causados y gastos ocasionados, será vendida en pública subasta.

Llanera, 6 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, prime. Teniente, Froilán Menéndez.

R. al núm. 3.885—3

QUIROS

Según me participa el Alcalde de barrio de la parroquia de Salcedo, de

este conejo, en poder de D. David Alvarez Heros, de dicha vecindad, se hallan depositadas nueve cabezas de ganado caballar, de dueño desconocido, que se encuentran pastando en los términos de dicho pueblo, cuyos animales se reseñan á continuación:

1.º Un caballo de color negro con pelo blanco en la cabeza y matado ó llagado en el lomo, de seis cuartas de alzada próximamente y como de unos doce años de edad.

2.º Una potra de un año de edad, color rojo y como de cinco cuartas y media de alzada.

3.º Un potro como de dos años de edad, de seis cuartas de alzada, castrado, calzado del pié derecho y con una estrella en la frente.

4.º Una yegua negra, de seis cuartas y media de alzada próximamente, de diez á doce años de edad, calzada del pié izquierdo y estrellada.

5.º Una yegua negra, de seis cuartas de alzada, de diez á doce años de edad.

6.º Una yegua negra, de seis cuartas de alzada próximamente y de diez ó más años de edad y estrellada.

7.º Una yegua de color castaño, de seis cuartas de alzada próximamente, de más de diez años de edad, calzada y coja del pié izquierdo y estrellada.

8.º Una yegua negra, de diez ó más años de edad, de seis cuartas de alzada próximamente y descontada del lado derecho, con un potro negro, de cinco cuartas de alzada, hijo de dicha yegua.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegando á noticia de los dueños puedan éstos pasar á recogerlos previo pago de los daños y gastos ocasionados; debiendo advertir que transcurridos quince días, después del anuncio sin que parezcan los dueños, serán vendidas en pública subasta.

Quirós, 7 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Javier M. Liz.

3.888—2

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 30.535, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1908, á favor de D.^a Rafaela Castrillón Alvarez, por pesetas nominales dieciocho mil quinientas en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Agosto de 1911.—Por El Secretario, V. Hernández.

Monte de Piedad de Oviedo

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 5.491, expedida á doña Manuela García Caserón en 2 de Abril de 1902, se anuncia al público para que el tenedor de la misma se sirva entregarla en esta oficina, en otro caso, transcurridos los treinta días de este anuncio sin que sea verificado, se dará por caducada, expidiéndose una segunda libreta á favor de la expresada imponente.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial